PRORROGA N°.1
CONTRATO DE OBRA N° C-019-2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número **51.397.099** expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA, Nit.800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 8909 de 9 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designada para ejercer el cargo mediante Resolución 0151 del 21 de enero de 2025, quien se denominará EL CONTRATANTE por una parte y, por la otra el **CONSORCIO ADECUACIONES CUCUTA**,identificados con el Nit. **9 0 1 9 6 1 6 9 6 -7**, Representado por **NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ,**mayor de edad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **80.182.734 de Bogotá D.C**, el cual en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA N° 1,** al Contrato N° C-019 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Norte de Cúcuta-Norte de Santander suscribió el Contrato No C-019 de 2025, cuyo objeto es **REALIZAR LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

Que el valor inicial del contrato fue la suma **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.467.318.989),** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **y el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025,** conforme al Acta de Inicio debidamente suscrita.

Que mediante solicitud de fecha 26 de diciembre de 2025, el Supervisor del Contrato, informa un avance del contrato de obra del 39.04 % y solicita prorrogar el plazo de ejecución tanto del contrato de obra como de interventoría hasta el 09 de julio de 2026, es decir 6.32 meses; Esta solicitud cuenta con el aval de la interventoría.

Que en dicha solicitud, el supervisor informa los hechos acontecidos en la ejecución del contrato de obra N° **C-019-2025**, en los siguientes términos:

> *"El contratista de obra, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de ejecución, ha revisado las condiciones actuales del proyecto y las situaciones que se han presentado durante su desarrollo. A partir de este análisis, se concluye que resulta necesario ampliar el plazo contractual, con el propósito de garantizar la finalización adecuada de las actividades y salvaguardar los objetivos definidos desde el inicio.*
> *La prórroga del plazo obedece al compromiso del contratista de administrar de manera eficiente los recursos, asegurar la transparencia en la gestión y dar continuidad a las tareas programadas. Se reconoce que en el transcurso de la obra han surgido circunstancias no previstas en la planeación inicial, lo que ha requerido ajustes en la programación y un esfuerzo adicional para garantizar que los trabajos se ejecuten conforme a los estándares de calidad, seguridad y eficiencia establecidos.*
> *El contratista estima que esta medida es esencial para mantener la trazabilidad de las actuaciones contractuales y asegurar que las labores técnicas, administrativas y financieras se desarrollen de forma ordenada y conforme a la normativa aplicable. La ampliación del plazo contractual permitirá que la ejecución se lleve a cabo de manera efectiva durante el tiempo requerido, evitando riesgos de incumplimiento y garantizando que las obras concluyan dentro de los parámetros acordados."*

Por su parte en oficio N° OF – 092 – 2025, el contratista de obra ha manifestado:

"(...)

A la fecha se han realizado cuatro procesos de actualización del contrato y se han identificado y aprobado un total de 39 ítems no previstos.

(...)

Como se ha manifestado en reiteradas ocasiones, los ítems no previstos identificados tienen una incidencia directa sobre la ejecución de las actividades que conforman la ruta crítica del proyecto. En consecuencia, a la fecha se ha evidenciado un retraso equivalente al tiempo administrativo requerido para la aprobación de la modificatoria contractual, así como el tiempo necesario para la ejecución de las actividades no previstas, contado a partir de la fecha de dicha aprobación"

Que la **Junta Seccional de Contratación**, mediante Acta No. **2-061 de 2025** del **26 de diciembre de 2025**, **recomendó y considera viable y procedente** la suscripción de la presente prórroga.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **PRÓRROGA N° 1**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato C-019-2025 en 6.32 meses, hasta el **9 de julio de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍAS EL CONTRATISTA deberá actualizar la vigencia y cobertura de las garantías constituidas, conforme a lo aquí pactado.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Las demás condiciones, obligaciones y estipulaciones del contrato principal se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA - La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes, de conformidad con la normativa vigente.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO ADECUACIONES CÚCUTA
NIT. 901.961.696-7
R/L NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ
C.C. 80.182.734 de Bogotá D.C

Proyectó: Alexandra Espinosa P.U
Aprobó. Jorge Enrique Gómez Rico - Coordinador Asistencia Legal